



NOTIFICACION POR AVISO



Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha de modificación:
18/01/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 14 de diciembre de 2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO el **PLIEGO DE CARGOS** proferido el día Diecisiete (17) de Enero de 2017, en contra del señor **DAVID TORO CASTAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.079.713, proferido dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión No 17900026.

La parte resolutive del mencionado Pliego de Cargos se precisó en los siguientes términos;

"Diecisiete (17) de enero de 2017

La Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en el decreto 2141 de 1996, y a los artículos 265, 266, 267, 268 y 269 del Decreto 0089 de julio 05 de 2013, por medio del cual se compila el estatuto de Rentas de Caldas, procede a correr Pliego de Cargos al señor DAVID TORO CASTAÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.079.713, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio Denominado PUNTO DE VENTA VILLAMARIA, ubicado en la Carrera 5 No 7-06 del Municipio de Villamaria, Caldas, para que en un término no superior a 20 días a partir de la notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad, POR ESCRITO, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que le fue aprehendida.

Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica; el Pliego de Cargos se formula en los siguientes términos:

El día Diecisiete (17) del mes de enero de dos mil diecisiete, funcionarios de la Unidad de Rentas de Caldas, en inspección rutinaria de registro administrativo al citado establecimiento, mediante Acta de Aprehesión No 17900026 aprehendieron la siguiente mercancía:

PRODUCTO	VOL	CANTIDAD	PRESENTACION	CAUSAL
CIGARRILLO MONTREAL	--	10	CJ X 20	NO ACREDITA EL INGRESO LEGAL AL DEPARTAMENTO -

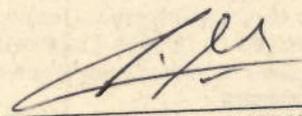
De esta forma el presunto infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el artículo 266 del Decreto 089 de julio de 2013: "Artículo 266. CAUSALES DE APREHENSIÓN, Numeral 2 . Cuando los vendedores detallistas no acrediten el origen legal de los productos. Numeral 7 Cuando no se demuestre el ingreso legal de la mercancía al departamento"

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, se decretará el DECOMISO Y/O ABANDONO de lo aprehendido, según el caso, sin perjuicio de sanciones pecuniarias y legales a que hubiere lugar

 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE COOPERACION</small>	NOTIFICACION POR AVISO	  
		Código: FO-GF-01-030
		Versión: 6.0
		Fecha de modificación: 18/01/2016

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



WILLIAM VASCO CORRALES
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyecto: OSCAR FABIO VILLA BOTERO
Abogado Contratista
Unidad de Rentas
Revisó Viviana Cardona
Abogada Contratista
Unidad de Rentas